



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 027 -AU-UNP-2024

Piura, 13 de marzo de 2024

#### VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024, del 13 de marzo del dos mil veinticuatro, de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, la Resolución de Consejo Universitario N° 529-CU-2023, del 31 de octubre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

**Segundo:** Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria).

**Tercero:** Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía.

**Cuarto:** Que, de acuerdo al Artículo 174 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, como atribuciones del Consejo Universitario, los siguientes:

(...)

**174.7** Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, institutos de investigación, unidades de extensión universitaria, órganos administrativos, de producción de bienes y de prestación de servicios.

**174.8** Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria.

(...)

**Quinto:** Que, el Art. 160° del Estatuto de la UNP, señala que la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:

(...)

160.12 Pronunciarse sobre los asuntos que le somete el Consejo Universitario

**Sexto:** Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 529-CU-2023, del 31 de octubre de 2023, se resuelve:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 027 -AU-UNP-2024

Piura, 13 de marzo de 2024

RATIFICAR, el acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 03 de mayo de 2023, que a la letra señala:

"APROBAR Y SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TITULOS EN VÍA DE SUBSANACIÓN POR HABER SIDO OMITIDOS EN SU MOMENTO POR LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE EDUCADOR PRODEPE Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO MAGISTERIAL-PCPM, SEGÚN PRECISA A CONTINUACIÓN, A FIN DE ATENDER LA TITULACIÓN DE LOS SEÑORES EGRESADOS DE LOS MENCIONADOS PROGRAMAS QUIENES REALIZARON SUS ESTUDIOS DE PREGRADO Y QUE HASTA LA FECHA NO PUEDEN TRAMITAR SUS TITULOS PROFESIONALES PORQUE LAS DENOMINACIONES QUE REQUIEREN NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 002-AUT-2019, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019, ANEXO B".

Programa de Desarrollo Profesional de Educador-PRODEPE			
N°	Denominación del Programa de Estudio	Denominación del Grado Académico que otorga	Título que otorga
1	Educación Física	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Educación Física
2	Inglés	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Inglés

Programa de Capacitación y Perfeccionamiento Magisterial -PCPM			
N°	Denominación del Programa de Estudio	Denominación del Grado Académico que otorga	Título que otorga
1	Matemática	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Matemática
2	Educación Artística	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Educación Artística
3	Matemática y Física	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Matemática y Física
4	Ciencias Sociales	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales

Sétimo: Que, según el Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024 de Asamblea Universitaria, de fecha 13 de marzo del 2024, sobre el punto de AGENDA SE ACORDÓ:

"APROBAR, con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 529-CU-2023, del 31 de octubre de 2023, de APROBAR Y SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TITULOS EN VÍA DE SUBSANACIÓN POR HABER SIDO OMITIDOS EN SU MOMENTO POR LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE EDUCADORPRODEPE Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO MAGISTERIAL-PCPM, SEGÚN PRECISA A CONTINUACIÓN, A FIN DE ATENDER LA TITULACIÓN DE LOS SEÑORES EGRESADOS DE LOS MENCIONADOS PROGRAMAS QUIENES REALIZARON SUS ESTUDIOS DE PREGRADO Y QUE HASTA LA FECHA NO PUEDEN TRAMITAR SUS TITULOS PROFESIONALES PORQUE LAS DENOMINACIONES QUE REQUIEREN NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 002-AUT-2019, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019, ANEXO B."





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 027 -AU-UNP-2024

Piura, 13 de marzo de 2024

<i>Programa de Desarrollo Profesional de Educador-PRODEPE</i>			
N°	<i>Denominación del Programa de Estudio</i>	<i>Denominación del Grado Académico que otorga</i>	<i>Título que otorga</i>
1	<i>Educación Física</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Educación Física</i>
2	<i>Inglés</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Inglés</i>

<i>Programa de Capacitación y Perfeccionamiento Magisterial -PCPM</i>			
N°	<i>Denominación del Programa de Estudio</i>	<i>Denominación del Grado Académico que otorga</i>	<i>Título que otorga</i>
1	<i>Matemática</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Matemática</i>
2	<i>Educación Artística</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Educación Artística</i>
3	<i>Matemática y Física</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Matemática y Física</i>
4	<i>Ciencias Sociales</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales</i>

**Octavo:** Que, al amparo de los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Ordinaria N° 01-2024, de fecha 13 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones legales conferidas y en pleno respeto al principio de Legalidad.

**SE RESUELVE:**

**Primero: APROBAR,** con eficacia anticipada, la propuesta de Consejo Universitario autorizada por Resolución de Consejo Universitario N° 529-CU-2023, del 31 de octubre de 2023, de APROBAR Y SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DESISTIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DECLARADOS CON FINES DE GRADOS Y TITULOS EN VÍA DE SUBSANACIÓN POR HABER SIDO OMITIDOS EN SU MOMENTO POR LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE EDUCADORPRODEPE Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO MAGISTERIAL-PCPM, SEGÚN PRECISA A CONTINUACIÓN, A FIN DE ATENDER LA TITULACIÓN DE LOS SEÑORES EGRESADOS DE LOS MENCIONADOS PROGRAMAS QUIENES REALIZARON SUS ESTUDIOS DE PREGRADO Y QUE HASTA LA FECHA NO PUEDEN TRAMITAR SUS TITULOS PROFESIONALES PORQUE LAS DENOMINACIONES QUE REQUIEREN NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 002-AUT-2019, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019, ANEXO B."

<i>Programa de Desarrollo Profesional de Educador-PRODEPE</i>			
N°	<i>Denominación del Programa de Estudio</i>	<i>Denominación del Grado Académico que otorga</i>	<i>Título que otorga</i>
1	<i>Educación Física</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Educación Física</i>
2	<i>Inglés</i>	<i>Bachiller en Educación</i>	<i>Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Inglés</i>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 027 -AU-UNP-2024

Piura, 13 de marzo de 2024

Programa de Capacitación y Perfeccionamiento Magisterial -PCPM			
N°	Denominación del Programa de Estudio	Denominación del Grado Académico que otorga	Título que otorga
1	Matemática	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Matemática
2	Educación Artística	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Educación Artística
3	Matemática y Física	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Matemática y Física
4	Ciencias Sociales	Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales

**Segundo: PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Tercero: DISPONER, LA PUBLICACIÓN**, en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura, la presente resolución.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

c.c: Rector, Secretaría General, DGA, VRA, VRI, Facultad de Ciencias Sociales y Educación, /archivo.  
07 COPIAS/VAGV



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

